



ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2023-CM/MDS

Saño, 15 de diciembre del 2023

424

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2023/MDS de fecha 15 de diciembre del 2023, el Oficio N° 001-AEEA/SM/ILISHPICHACOTO/SAÑO 2023 de fecha 21 de noviembre del 2023 presentado por el Presidente de la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto- Saño; el Informe N° 201-2023-SGDEA/MDS de fecha 22 de noviembre del 2023 presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente; la Carta N° 183-2023/AEH/BPyEM/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023 presentado por el Área de Almacén; Informe N° 211-2023-SGDEA/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023 presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente; la Carta N° 85-2023/MDS/GM/LRS de fecha 07 de diciembre del 2023 presentado por la Gerenta Municipal; el Informe Legal N° 155-2023-2023/SGDEA/LGTS de fecha 13 de diciembre del 2023 presentado por el Asesor Legal Externo; Informe Técnico N° 011-2023/SGDEA/LGTS de fecha 15 de diciembre del 2023 presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente ; el Informe N° 055-2023/GM/LRSR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 196° de la constitución Política del Perú, concorde con el Artículo II del Titulo Preliminar de la ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, en el artículo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su numeral 25 establece: Corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66 de la Ley 27972 prescribe textualmente: Aprobación del Concejo Municipal la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 001-AEEA/SM/ILISHPICHACOTO/SAÑO 2023 de fecha 21 de noviembre del 2023 el Presidente de la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto- Saño; solicita un área del Parador Turístico a fin de que sirva como centro de operaciones para integrar a los agentes de desarrollo y promoción del turismo del distrito y para las actividades propias de la Asociación, en el marco de los propósitos indicados, para ello adjunta copia literal de SUNARP, partida N° 11340075 y cuadro de padrón de Asociados;

Que, mediante Informe N° 201-2023-SGDEA/MDS de fecha 22 de noviembre del 2023 la Ing. Ledy Guadalupe Turín Salvador, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, solicita a la Oficina de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico información sobre disponibilidad de ambiente en el Parador Turístico para dar en cesión de uso a la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto;

Que, mediante Carta N° 183-2023/AEH/BPyEM/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023 la Srta. Angela Escobar Huamán responsable del Área de Almacén, informa que el Parador Turístico cuenta con 01 ambiente que se podría usar para la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos Agropecuarios y Servicios Múltiples pero este ambiente no esta en buenas condiciones puesto que se cuenta con diversas deficiencias;

Que, mediante Informe N° 211-2023-SGDEA/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023 la Ing. Ledy Guadalupe Turín Salvador, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente remite a Gerencia Municipal la solicitud de cesión de uso de un ambiente en el parador Turístico del Distrito de Saño;

Que, mediante Carta N° 85-2023/MDS/GM/LRS de fecha 07 de diciembre del 2023 la CPC. Lérida Roxana Sapaico Ramos, Gerenta Municipal remite al Asesor Legal el Informe N° 211-2023/MDS/GM/LRS para su pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2023-MDS/JLOR-ALE de fecha 14 de diciembre del 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez, Asesor Legal Externo, Opina. - Que a fin de que se proceda a la cesión en uso del bien inmueble del Parador Turístico del Distrito de Saño, previamente debe existir un informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente que demuestre que será para fines estrictamente de servicios de interés o necesidad social y si no se demuestra tal situación, la solicitud presentada por la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto- Saño de debe declarar IMPROCEDENTE;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"





Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023/SGDEA/LGTS fecha 15 de diciembre del 2023 la Ing. Ledy Guadalupe Turín Salvador, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, concluye diciendo: Por lo expuesto a la evaluación de la parte técnica, se recomienda otorgar la cesión de uso de un ambiente en el parador turístico por dos años a la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto- Saño, en base a los fines de que tienen como organización;

423

Que, con Informe N° 054-2023/MDS/GM/JFP de fecha 15 de diciembre del 2023, la CPC. Lérica Roxana Sapaico Ramos, Gerenta Municipal, solicita la aprobación de Cesión en Uso del bien inmueble del Parador Turístico a favor de la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto- Saño, mediante concejo municipal; para ello, remite los actuados en 21 folios;

Que, la solicitud fue puesto a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el libro de actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2023 y con el voto favorable de los señores regidores, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD aprueba la solicitud presentado por el Presidente de la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto- Saño, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la CESIÓN EN USO de un (01) ambiente del Parador Turístico de la Municipalidad Distrital de Saño a favor de la Asociación de Emprendedores Ecoturísticos, Agropecuarios y Servicios Múltiples Ilish Pichacoto- Saño por un periodo de (02) años a partir de la suscripción del documento de ser el caso renovable por el mismo, para los fines que tienen como organización de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2023/SGDEA/LGTS.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde suscribir el convenio de cesión en uso y a la Oficina de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Saño en coordinación con Gerencia Municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Oficina de Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo al interesado y a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Saño.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"